

***Informe de alegaciones al proyecto CV-006,
Castelló Metropolitana Sud***

València, a 7 de marzo de 2019

1. Antecedentes

La Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte **CV-006, Castelló Metropolitana Sud** sometiéndolo a información pública, por Resolución de fecha 22 de febrero de 2018 del Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

La Información Pública fue anunciada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 2 de marzo de 2018, finalizando el período para la presentación de alegaciones el 4 de abril de 2018.

2. Alegaciones recibidas

Se han recibido un total de 6 escritos de alegaciones de entidades de distinta naturaleza:

Remitente	Nº de escritos de alegaciones	Alegaciones
Ayuntamientos	3	10
Particulares	-	-
Entidades	1	20
Empresas	2	8
Sindicatos	-	-
Total	6	38

Estas alegaciones han sido presentadas en tiempo y forma, procediéndose a su análisis, que queda incorporado en el presente informe.

Las alegaciones recibidas hacen referencia, principalmente, a cuestiones jurídicas, aunque también consideran aspectos de carácter técnico, de planificación del servicio o nivel de oferta.

3. Resumen de alegaciones y respuesta a los contenidos

A continuación, se recogen las alegaciones recibidas, indicando los datos correspondientes al documento que conforma la alegación, los datos del registro y un resumen del contenido de la propia alegación.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 1		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	22/03/2018
	Nº de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 56891
	Administración / Ente	LA HISPANO DEL CID, S.A.
	Cargo	Consejero Delegado

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Indica que el tiempo de viaje de la línea Almassora - Castelló, está contemplado en el proyecto una duración de 30 minutos y no se puede hacer con menos de 40-45 minutos, y menos hasta la UJI. Por ello haría falta un tercer autobús, lo que supondría una revisión del coste.	Estimada. Se revisará el tiempo concedido por expedición.
2	Se ha detectado, con respecto al actual itinerario de las líneas entre Vila-real y Castellón y entre Almassora y Castellón, la supresión de varias paradas. En la línea L1a, y b, faltan 2 paradas entre las poblaciones de Castellón y Vila-real en la Av. Valencia 103 (restaurante 7 de Julio) y Av. Valencia 135 (gasolinera Nissan Satra). En la línea Almassora-Castellón L3a y b, falta una parada entre Ctra. Almassora (Renault) y Avd. Casalduch (c/ Pina de Montalgrao).	Estimada parcialmente. Es un error del proyecto, se introducirá la parada en Av. de València 103. La parada Av. València 135 sí que está recogida. La parada de la L-3 que indica que falta, realmente está fuera del itinerario propuesto, por lo que no ha lugar su inclusión.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 2		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	19/04/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/76687
	Administración / Ente	Ayuntamiento de Castelló de la Plana
	Cargo	Sección de Movilidad Urbana

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicita cambios en la localización de la parada Av. València, 75 por Av. València 85; y de la parada de Av. València 9 por Av. València 27.	Estimada. Se cambiarán las paradas a donde indica el Ayuntamiento.
2	Solicita que no se realice parada en la Plaza de la Independencia 6, propone Ronda Mijares, 13.	Estimada. Se cambiará la parada a la Ronda Mijares, 13.
3	Solicita que se detalle la cabecera en las líneas llegadas a la UJI.	Estimada. En la UJI el final de línea se establecerá en la parada de Av. Vicente Sos Baynat, 19.
4	Solicita creación de carril bus en la Ronda Mijares.	No ha lugar. La construcción del carril bus sería beneficioso para el transporte público, aunque esto es una actuación que excede el ámbito del proyecto.
5	Solicita aclaración sobre recorridos de entrada y salida a la estación de autobuses.	Estimada. Los accesos a la estación de autobuses se mantienen como en la actualidad.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	En la línea L-1a y L-1b hacen parada sólo en Av. València, 135. Se solicita paren en Av. València 233, en Av. València 135 (gasolinera Nissan Satra), en Av. Valencia 103 (restaurante 7 de Julio) y en Av. València, 43 (P.I. Los Cipreses). Para la vuelta se planifica parada en Av. València 134. Se solicita parada en Av. València (P.I. Los Cipreses), en la Av. València (Bombers Diputació), en la Av. València 220 (frente Nissan) y en Av. València, 232 (ITV).	Estimada. Se introducirán las paradas solicitadas por el ayuntamiento.
7	Solicita que se especifique la prohibición de tráficos urbanos en Castelló, pero que en los recorridos internos al municipio en los que no exista transporte urbano se permita la subida y bajada de viajeros, con el mismo coste para el usuario que el servicio urbano (billete sencillo y bonos).	Estimada. Se prohíben los tráficos urbanos, quedando la prohibición establecida en la matriz de tráficos, salvo posteriores convenios. La posibilidad de autorizar los tráficos urbanos y la utilización de títulos se podrá resolver a posteriori mediante convenio entre el Ayuntamiento, la Generalitat y el operador.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 3		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	03 / 04 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 63568
	Administración / Ente	Autos Vallduxense S.L.
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Plazo de prestación del servicio. La determinación o existencia de una prórroga no puede operar del modo en el que prevé el proyecto. Es decir, la administración no puede fijar una anualidad como prórroga, sin razón de ser de la misma.	Estimada. Se eliminará en el proyecto la posibilidad de prórrogas.
2	Vehículos Adscritos. Reversión.	Estimada. Los vehículos revertirán en el concesionario. El resto de las cuestiones se determinarán por pliego.
3	Falta de viabilidad económica	Desestimada. La viabilidad económica de la explotación propuesta queda demostrada en el apartado 9.5 Equilibrio económico de la concesión, en tanto que la Generalitat asume la necesidad de una aportación extraordinaria para equilibrar los costes de prestación.
4	Solicita beneficio industrial del 15%, más acorde con criterios del Ministerio, y Gastos Generales del 17%.	Desestimada. La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.
5	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	Estimada. En los pliegos se indicará toda la información necesaria para la subrogación laboral, de acuerdo con las exigencias de la normativa sectorial y de contratación pública y a la información proporcionada por el operador prestatario actual

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
6	Posibilidad de mantener los actuales tráficos compartidos entre Vila-real y Castelló y entre el Hospital de la Plana y Castelló.	Estimada. Se mantendrán los tráficos compartidos, estableciéndose claramente en cada título que la autorización de tráficos se realiza vinculada al cumplimiento de los itinerarios, paradas y horarios de prestación de cada título.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 4		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	04 / 04 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 65175
	Administración / Ente	Ajuntament Almassora
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	En el proyecto no aparece la actual Línea Almassora - Playa de Almassora, que se presta durante julio y agosto, entre la población y su distrito marítimo. Desde este consistorio exigimos que se siga prestando dicho servicio	Estimada. La línea de Almassora se prolongará con 6 de ida y vuelta todos los días, durante los meses de julio y agosto.
2	Sería necesario aumentar oferta en la franja horaria de 7:00 a 8:30 con destino a la UJI, por la gran demanda de usuarios en esa franja horaria.	Estimada. Se aumenta el servicio en la franja horaria de 7:00 a 9:30, al pasar de una frecuencia cada 30 minutos a 20 minutos.

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 5		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	04 / 04 / 2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE / 2018 / 64995
	Administración / Ente	Ajuntament de Borriana
	Cargo	Alcaldía

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitan la inclusión de cuatro expediciones de ida y vuelta entre el Port de Borriana y el Camí de la Ratlla, lo que según el propio ayuntamiento implicaría un aumento de 40 km/día, y la extensión de todos los trayectos del transporte interurbano Borriana-Port y Borriana-Grau, de forma que efectúen parada en el nuevo Centro de Salud situado en la C/ Dublín, lo que según el propio ayuntamiento implica un incremento de 11,55 km/día.	<p>Estimada parcialmente.</p> <p>La línea de Borriana se prolongará hasta El Grau y El Port, en 6 expediciones los días laborables y 5 los fines de semana durante todo el año.</p>

ESCRITO DE ALEGACIÓN Nº 6		
Información del Registro	Fecha de Entrada de Registro	02/05/2018
	N.º de Registro de Entrada	Registro Telemático de la Generalitat GVRTE/2018/87944
	Administración / Ente	Fundación para el desarrollo de la movilidad de la Comunidad Valenciana
	Cargo	Representante

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
1	Excesiva fragmentación de los Proyectos (impide sinergias)	Desestimada. Se ha reducido el número de contratos de más de 90 a 38, estimando éste como nivel óptimo para la explotación de los servicios de transporte en la Comunitat Valenciana.
2	Solicitan la inclusión de cuadros comparativos entre los parámetros básicos de explotación de las concesiones previas y los nuevos contratos resultantes de la integración.	Estimada. Las variaciones en los niveles de servicio entre situación actual y futura se detallan en el punto 3, en aquellos proyectos que resultan funcionalmente equivalentes a los anteriores.
3	Indican que no queda claro si el ulterior contrato que sea objeto de un procedimiento de licitación por la Administración adquirirá la naturaleza de "contratos de servicios" o de "concesión" o "concesión de servicios" en base a la normativa aplicable.	Desestimada. La naturaleza del contrato, en su caso, no es algo que deba incluirse en el Proyecto, sino que se hará patente en el momento de la licitación.
4	Sobre la obligatoriedad de publicidad del proyecto en DOUE, no es válida la de 2014 porque los Proyectos son nuevos.	Desestimada. Sí se considera válida, con las modificaciones a realizar –en su caso– según el Rgto 1370.

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
5	Obligación de la GVA de notificar expresamente a los operadores afectados	<p>Desestimada.</p> <p>Al proyecto se le ha dado publicidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, al existir una pluralidad de interesados. (publicación en DOGV y Web)</p>
6	Incorrecta determinación de la prórroga del contrato que no atiende a las prescripciones legales al respecto (la mitad del periodo original - 5 años- por condiciones de amortización).	<p>Desestimada.</p> <p>Se eliminará en el proyecto definitivo la posibilidad de prórrogas.</p>
7	No se justifica la reversión de los vehículos a la administración al final del contrato, y parece ser contraria al RD 1211/1990.	<p>Estimada.</p> <p>Los vehículos revertirán en el contratista. El resto de las cuestiones se determinarán en el Proyecto.</p>
8	Falta diferenciar entre servicios básicos/adicionales/suplementarios. No se describen los límites y condiciones de los servicios suplementarios.	<p>Estimada.</p> <p>Se indicará que todos los servicios descritos en el Proyecto de Servicio son básicos.</p>
9	No se especifican los costes de infraestructuras (cánones, peajes...).	<p>Estimada.</p> <p>Los costes indicados se encuentran integrados en la partida de costes generales.</p>
10	La falta de una efectiva, correcta y actualizada proyección de costes supondrá, de manera evidente, importantes desviaciones de las estimaciones realizadas.	<p>Estimada.</p> <p>Las fórmulas de revisión de precios se incluirán en el Anexo I del PCAP que regirá el contrato conforme a lo establecido en la LCSP. No obstante, también se incluyen en el proyecto definitivo las fórmulas de revisión de precios.</p>
11	El Proyecto no describe todos los medios técnicos y demás requisitos de carácter laboral y organizativo que se consideren imprescindibles para la prestación del servicio	<p>Estimada.</p> <p>El proyecto fija el nivel de servicio requerido por la Administración y cuantifica los medios precisos. Se ha incluido un nuevo apartado sobre medios personales.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
12	Subrogación de personal: falta personal y categorías a subrogar.	<p>Estimada.</p> <p>Se subrogará todo el personal que tenga derecho según la normativa; en los pliegos de licitación se indicará la información requerida relativa a la subrogación que exige la normativa sectorial y la jurisprudencia existente.</p>
13	Cálculos para el equilibrio concesional en relación a la prórroga, la previsión de inicio del contrato y las proyecciones durante la vigencia del contrato.	<p>Desestimada.</p> <p>El equilibrio del contrato se ha calculado sobre la base del plazo del contrato (10 años), sin posibilidad de prórrogas. El inicio del contrato dependerá del procedimiento de licitación. Los licitadores deberán realizar su propio ejercicio de análisis de la demanda y para cubrir la evolución de los costes se incluirán en el pliego fórmulas de revisión de precios conforme a lo establecido en el LCSP.</p>
14	Porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.	<p>Desestimada.</p> <p>La normativa de aplicación no obliga a ningún porcentaje concreto; basta con que sea razonable, como así se estima.</p>
15	Uso exclusivo de los vehículos (no se menciona)	<p>Estimada.</p> <p>La exclusividad quedará reflejada, en su caso, en el proyecto definitivo.</p>
16	Régimen de coordinación. Regulación de coincidencias con otros servicios coincidentes. No se indican las prohibiciones de tráfico.	<p>Desestimada.</p> <p>Las prohibiciones de tráfico están especificadas en la matriz de tráfico del proyecto expuesto a información pública.</p>
17	El proyecto debería indicar si es posible la subcontratación de servicios	<p>Desestimada.</p> <p>Es una cuestión jurídica que se regulará en los pliegos de licitación, no hay obligación legal de hacerlo en el Proyecto.</p>

Nº	RESUMEN ALEGACIÓN	RESPUESTA
18	Mantenimiento de marquesinas y paradas (falta de competencia de la Consejería)	<p>Estimada.</p> <p>La obligación del operador alcanza al mantenimiento de la información en las paradas de carácter interurbano.</p>
19	Determinan que el proyecto impone unos requisitos de calidad ajenos a las prescripciones de la Ley de Movilidad, que refieren en exclusiva al ámbito "urbano".	<p>Desestimada.</p> <p>La LCSP obliga en la contratación pública, para conseguir el objetivo de una mejor calidad-precio, a incluir aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato, para obtener servicios de gran calidad. Estos niveles los decide la administración contratante.</p>
20	Consecuencia jurídica: nulidad o anulabilidad del Proyecto.	<p>Desestimada.</p> <p>El periodo de información pública no es el momento oportuno para invalidar el Proyecto inicial.</p>

4. Resumen

Tras el análisis de las alegaciones recibidas se desprenden los siguientes resultados agregados:

	Nº de escritos	Alegaciones				
		Recibidas	Estimadas	Estimadas parcialmente	Desestimadas	No ha lugar
Total	6	38	22	2	13	1